



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## Acuerdo De Concejo

N.º 42-2025-MDSR

San Ramón, 31 de marzo del 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de San Ramón, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 06 celebrado el 28 de marzo del 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;

**VISTO:**

El pedido efectuado por la regidora Diana Gina Huanqui Sanabria, para que pase a la estación de orden del día el Informe N° 001-2025-CE/MDSR, con número de registro 3170-2025, Informe Final de la Comisión Especial encargada de investigar puntual y específicamente el indebido uso de los recursos dados en Fiestas Patrias y Fiestas Patronales del ejercicio Fiscal 2024, como encargos internos, a fin de determinar responsabilidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305<sup>1</sup> Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la misma que debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, siendo que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

<sup>1</sup> Artículo Único - Modificación de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú

Modifícanse los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú de acuerdo con los siguientes textos: (...)

Artículo 194°.- (...) La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

P  
U  
E  
R  
T  
A  
  
D  
E  
  
O  
R  
O  
  
D  
E  
  
L  
A  
  
S  
E  
L  
V  
A  
  
C  
E  
N  
T  
R  
A  
L



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1) del Título Preliminar del T.U.O de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas”.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional,



Que, el artículo 118° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2022-MDSR, señala que “Las Comisiones de Regidores pueden ser Permanentes y Especiales. Las **Comisiones Permanentes** se encargan de los asuntos ordinarios de la agenda del Concejo, (...). Las **Comisiones Especiales** se constituyen con fines protocolares, de estudios, investigaciones especiales o trabajo conjunto con participación de otras comisiones; asimismo, incluye actividades de fiscalización de carácter puntual, según acuerde el pleno, a propuesta del presidente o de los regidores.”

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 094-2024-MDSR, de fecha 06 de diciembre de 2024, se acuerda la Conformación de una Comisión Especial Investigadora de Regidores encargada de investigar puntual y específicamente el indebido uso de los recursos dados en Fiestas Patrias y Fiestas Patronales del ejercicio Fiscal 2024, como encargos Internos, a fin de determinar responsabilidades del funcionario o funcionarios; estando conformada por los regidores miembros de la Comisión Permanente de Regidores de Administración, Rentas y Presupuesto. Otorgándose el plazo de treinta (30) días calendario para la presentación de su informe final.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 27-2025-MDSR, de fecha 05 de marzo de 2025, se acuerda aprobar la prórroga para la presentación del informe final de la Comisión Especial, encargada de investigar puntual y específicamente el indebido uso de los recursos dados en Fiestas Patrias y Fiestas Patronales del ejercicio Fiscal 2024, como encargos Internos, a fin de determinar responsabilidades del funcionario o funcionarios. Fijándose hasta el 27 de marzo de 2025 el plazo de prórroga del que dispondrá la Comisión Especial para la presentación de su informe final.

Que, mediante Informe N° 001-2025-CE/MDSR, con número de registro 3170-2025, la Comisión Especial encargada de investigar puntual y específicamente el indebido uso de los recursos dados en Fiestas Patrias y Fiestas Patronales del ejercicio Fiscal 2024, como encargos internos, presenta su informe final a fin de determinar responsabilidades.

En este sentido, después de un amplio debate al respecto y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el voto por unanimidad a favor, los señores regidores, asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 06 de fecha 28 de marzo del 2025, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

## ACUERDAN:

**ARTÍCULO 1º.** - APROBAR pase a la Estación de Orden del Día el Informe N° 01-2015-CE/MDSR, con número de registro documentario 3170-2025, de la Comisión Especial encargada

P  
U  
E  
R  
T  
A  
  
D  
E  
  
O  
R  
O  
  
D  
E  
  
L  
A  
  
S  
E  
L  
V  
A  
  
C  
E  
N  
T  
R  
A  
L



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

de investigar puntual y específicamente el indebido uso de los recursos dados en Fiestas Patrias y Fiestas Patronales del ejercicio Fiscal 2024.

**ARTÍCULO 2º.** – APROBAR se REMITA a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de San Ramón, Informe Final de la Comisión Especial encargada de investigar puntual y específicamente el indebido uso de los recursos dados en Fiestas Patrias y Fiestas Patronales del ejercicio Fiscal 2024, como encargos internos, a fin de determinar responsabilidades, previa revisión e Informe de la Gerencia de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN  
Abg. Renato A. Camón Wissar  
ALCALDE

P  
U  
E  
R  
T  
A  
  
D  
E  
  
O  
R  
O  
  
D  
E  
  
L  
A  
  
S  
E  
L  
V  
A  
  
C  
E  
N  
T  
R  
A  
L

Dirección  
Comité Regidores  
GADM  
PAD  
OTI  
J. Arch